

VISTO:

Que en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Cuerpo el día 26 de junio del corriente año se trató el Expte. R-3/91 RUIZ RODOLFO RUBEN - Comunica denuncia por apremios ilegales, privación de libertad, secuestro y daños sobre su persona.-

Se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Recomiéndase a los titulares de las dependencias policiales ac---
tuantes en el partido de Pergamino, que el trato dispensado a los
detenidos esté de acuerdo con lo que prescribe el actual Código Penal y de a---
cuerdo a lo que surge del dictamen de la Exma. Cámara de Apelaciones según docu-
mentación adjunta del día 12 de Mayo de 1992, que dice:

"Por último, advirtiéndose del informe del actuario que corre a fojas 24 que-
el trato dispensado al detenido JUAN AMERICO MARZANO constituye una injustifica-
da severidad que alcanza a rozar la ilicitud tipificada por el artículo 244 bis
del Código Penal, encomiéndose al Señor Juez "a-quo" que instruya a los titula-
res de las dependencias de esta jurisdicción a fin de que no se reiteren hechos
de esta naturaleza".-

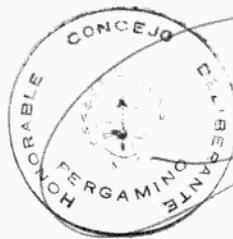
ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente a los titulares de las fuerzas po-
liciales y a los jueces que componen el Departamento Judicial de-
Pergamino.-

ARTICULO 3º.- Cumplido, ARCHIVESE.-

PERGAMINO, junio 29 de 1992.-

RESOLUCION Nº 420/92.-


Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.-CONCEJO-DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.-CONCEJO-DELIBERANTE